



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-17

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 23 ENE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es política de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, Reconocer, Valorar y expresar nuestro Publico agradecimiento de la labor y desempeño de las personas que contribuyan con el engrandecimiento y el desarrollo de la Región y el país, por lo que es necesario que esta comuna a través de su entidad edil exprese el saludo y reconocimiento, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Que, es facultad del Centro Poblado, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas o instituciones, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad:

Que, es política de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, Reconocer, Valorar y expresar nuestro Publico agradecimiento de la labor y desempeño de las personas que contribuyan con el engrandecimiento y el desarrollo de la Región y el país, por lo que es necesario que esta comuna a través de su entidad edil exprese el saludo y reconocimiento, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Que, es el caso que el **Ing JULIO VICENTE MARAVI, es una reconocido Empresario**, poseedor de un autentico compromiso y vocación de servicio en benéfico del Centro Poblado Santa María de Huachipa

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20° INCISO 6) Y EL ARTICULO 43° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-FELICITAR Y EXPRESAR NUESTRO PUBLICO AGRADECIMIENTO al Empresario; el **Ing JULIO VICENTE MARAVI**, por su distinguido aporte al desarrollo y engrandecimiento del Centro Poblado Santa María de Huachipa

Artículo 2° DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web munihuachipa.gob.pe, portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa el Cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

**LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL**

**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

**ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde**